

LA PRODUCCION DE ALIMENTOS BASICOS EN EL VALLE CENTRAL DE COSTA RICA (1575 - 1821)

Yamileth González García
Centro Regional de Occidente
Universidad de Costa Rica

1. INTRODUCCION.

La producción de alimentos para el consumo cotidiano, es un aspecto de la economía colonial, del que prácticamente no se han ocupado los historiadores costarricenses, existen sólo algunas alusiones muy generales sobre la problemática (1).

Por tanto, en este artículo, se parte del estudio de fuentes primarias; del Archivo Nacional de Costa Rica, series: Complementario Colonial, Colonial Cartago, Guatemala y Contencioso Administrativo.

Es importante especificar, que, a pesar del estudio detallado de las fuentes señaladas, se presentan limitaciones de acuerdo con los datos obtenidos; no es posible hacer series de precios, ni seguir la evolución de la producción ni tampoco medir en forma cuantitativa los efectos de las crisis agrarias.

Los colonos españoles, desde el siglo XVI se van ubicando en el territorio costarricense y desarrollan tres áreas geográficas. En cada una de ellas se mantiene una actividad económica de relativa importancia. Varios autores (2) coinciden en la ubicación de estos núcleos:

La región del Pacífico Norte; donde se dedican sobre todo a la ganadería, y al cultivo de algunos productos para la alimentación cotidiana. En el censo de 1751, se menciona por ejemplo, que siembran además del maíz, que es el producto básico, frijoles, tubérculos (yuca, ñame) frutas (zapote, mangos, nísperos, marañón, etc) (3). Esta zona sirve, desde los inicios de la colonización, como base para la conquista de la región central de la provincia de Costa Rica. *La costa Atlántica,* específicamente las llanuras de Matina, en las que se desarrolla con fuerza —a partir de la segunda mitad del siglo XVIII— el cultivo del cacao.

El Valle Central, con sus dos secciones (oriental y Occidental), se centra sobre todo en la producción de alimentos básicos y la crianza de animales; en la segunda mitad del siglo XVIII, parte de las tierras se dedican al monopolio del tabaco.

2. LA PRODUCCION DE ALIMENTOS BASICOS (VALLE CENTRAL, 1575-1821).

Los primeros años de la conquista (1561-1573) e inicios de la colonización del Valle Central fueron difíciles, los españoles no logran fundar ciudades estables, ni tomar verdadera posesión de la tierra. Garcimuñoz —la primera villa fundada en la zona (1562)— en cuatro años es trasladada cuatro veces de lugar. La escogencia de terrenos no ideales para vivir, las incursiones de los indígenas para destruir las siembras de los colonos españoles, y el hecho de que la región de la que provienen sea ganadera, lleva a estos españoles a preocuparse más por la cría de ganado que por una verdadera producción agrícola. “La fase inicial de esta conquista debió seguramente orientar la labor del colonizador hacia el desarrollo de la ganadería más que de la agricultura” (4).

En la década de 1570 a 1580 se dan algunas transformaciones que modifican el panorama inicial:

La ciudad de Cartago (Garcimuñoz) se asienta, definitivamente, en el valle del Guarco (1575).

Las sublevaciones de los indios disminuyen.

El gobernador Artieda y Chirinos reparte los primeros títulos de posesión de la tierra.

Surge la encomienda de tributo (1569).

Estos elementos hacen posible el inicio de una agricultura colonial en la zona. Además de cultivar los productos básicos de los indígenas (maíz, papas, yuca, pejíbays, frijoles...) se siembra trigo, caña de azúcar, ajos y cebollas. Este tipo de economía se asienta, fundamentalmente, en las pequeñas y medianas parcelas de los colonos españoles, y en las tierras comunales propiedad de los indígenas. Según documentos de la época en la sección Occidental, —valles de Aserri, Pacaca, Curridabat y especialmente el de Barba— se encuentran las mejores sementeras (5).

Cada parcela en el Valle Central es trabajada por el núcleo familiar y prácticamente no se cuenta con mano de obra servil, ni esclava (6). Las condiciones especiales de la provincia de Costa Rica —sobre todo las pésimas vías de comunicación y escasa población indígena (mano de obra)— hacen que la producción no se de en gran escala y que la economía se mantenga rudimentaria. Numerosos documentos de la época muestra el estado de atraso y pobreza en que está sumida la población. En 1630, (60 años después de iniciada la colonización auténtica del territorio) el gobernador español, Juan de Villalta, en un intento de eximir a Costa Rica del pago de la Alcabala* dice: “En Costa Rica

no hay explotación de minas de ningún metal, ni lavaderos de oro, no obrajes de tinte afil, ni ingenios ni trapiches de azúcar; los vecinos cultivan únicamente maíz y trigo, no hay moneda; la pobreza es tal que la harina y el bizcocho que no se consumen se cambian por ropa para vestirse, y la fanega de trigo no vale de diez a doce reales” (8).

Del censo de población “Padrón memoria de todos los vecinos y moradores de la ciudad de Cartago”, (Gobernador Miguel Gómez de Lara (1691)) se pueden sacar algunas conclusiones, en torno a la situación de la villa y las actividades realizadas por sus habitantes (ver cuadro No. 1).

CUADRO No. 1

ACTIVIDADES DE LA POBLACION COSTARRICENSE
A FINES DEL SIGLO XVII

Actividad	Españoles o mestizos de piel muy clara	Mulato, negro o mestizo bajo
Cacaoteros	59	—
Ganaderos	43	2
Cultivo del azúcar	16	1
Cultivo de trigo	17	2
Molineros	3	2
Comerciantes	20	—
Artesano	27	4
Viven de su trabajo personal.	354	58
Sin trabajo ni hacienda alguna.	5	—

Fuente: ANCR, *Serie Cartago* No. 083, 1691, citado por E. Fonseca. *Les structures agraires du Costa Rica à l'époque coloniale*. Thèse pour le doctorat du 3^{ème} cycle, Paris 1, 1981, p. 59.

Nota: Si las cifras no coinciden con el total de personas censadas es porque algunas personas realizan dos o tres actividades a la vez.

* Alcabala: impuesto del 6 % que se recauda en la venta de todo tipo de bienes tanto muebles como inmuebles. También existe la alcabala de viento que se cobra sobre la mercadería importada y exportada por vía terrestre. A principios del siglo XVIII, las autoridades autorizan para que sólo los extranejeros paguen ese derecho, con un monto del 3 % del valor total del negocio (7).

De un total de 575 personas, 64 son señalados como multatos, negros libres y mestizos bajos, la población indígena ni siquiera es tomada en cuenta.

La actividad de cacao tiene una gran importancia en ese momento; 59 personas (residentes en Cartago) poseen 99.903 árboles.

La ganadería ocupa el segundo lugar: 43 personas poseen 14.068 cabezas de ganado.

La caña de azúcar también denota cierta actividad; existen 16 trapiches ubicados en ambas secciones del Valle Central —que producen 80 quintales de azúcar por año—.

El trigo, que no se desarrolla más por la competencia con el maíz, es cultivado por 19 productores y existen 3 molinos para el procesamiento del grano.

El comercio y la artesanía juegan ya un rol de cierta envergadura, 20 personas se dedican a la primera actividad y 31 a la segunda.

El problema de la indigencia —aunque en una escala muy pequeña— también se manifiesta en el censo. Cinco individuos no tienen empleo, ni medios para subsistir.

El documento demuestra que un sector muy pequeño de criollos o población de piel clara, es el único que posee, en los alrededores de Cartago, importantes haciendas de ganado vacuno, trapiches, parcelas de trigo y, en Matina, plantas de cacao (127 personas).

El resto de la población (448 personas) no declara poseer ningún tipo de bienes. Ver cuadro No.2.

CUADRO No. 2

BIENES DE LA POBLACION DE CARTAGO
(1691)

Número de pobladores	% según tipo de pobladores	Tipo de Bienes
127 (22.08 %)	20.86 % — 120 criollos 1.21 % — 7 mulatos	— Haciendas de cacao — Haciendas de ganado vac. — Trapiches — Parcela de trigo — Recuas de mulas para el transporte
412 (71.65 %)	61.56 % — 354 criollos 10.08 % — 58 mulatos	— Viven de su trabajo personal* — Sin ningún tipo de bienes
31 (5.39 %)	4.69 % — 27 criollos 0.69 % — 4 mulatos	— Sastre — Carpintero — Artesano — Herrero
5 (0.86 %)	0.86 % — 5 blancos	— Sin trabajo y sin bienes
T. 575		

Fuente: ANCR, *Serie Cartago*, No. 083, 1691.

* El documento no especifica el tipo de trabajo personal.

La mayor parte de los habitantes no indígenas, viven dispersos en los valles, los pocos núcleos de población, son pequeños, Cartago, en 1719, no cuenta "...más que con 70 casas de adobe y paja y sus moradores pasaban la mayor parte de la semana en los campos cercanos, laborando sus sementeras para subsistir..." (9). En 1751, cuando el obispo Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, visita la provincia de Costa Rica, la situación ha variado un poco: en Cartago —afirma— existen 241 casas (97 de teja y 144 de paja) y en los alrededores 380. En la sección occidental del Valle, sólo Heredia posee 103 casas de los dos tipos y en los alrededores hay 394, los otros núcleos de población son apenas caseríos. En San José, por ejemplo, asegura haber contado, únicamente 26 casas (10).

La relación entre la Capitanía de Guatemala y Costa Rica es siempre injusta, las autoridades españolas de la metrópoli y de Guatemala nunca se preocupan de su progreso, y se encargan de entorpecer cualquier iniciativa de la provincia para salir de la pobreza. En varias ocasiones, durante el siglo XVII, Costa Rica trata de separarse de la Capitanía y unirse a la Audiencia de Panamá, con quien, por cercanía geográfica, sostiene relaciones comerciales más intensas* (11).

Las actividades económicas desarrolladas en esta área del Valle Central, con el propósito de impulsar el cultivo del trigo, el maíz y la caña de azúcar a nivel comercial no tienen mucho éxito, pero se mantienen, en pequeña escala, a través de todos los siglos coloniales.

El cuadro siguiente (No. 3) muestra como, en el valle occidental, la caña de azúcar alcanza mayor importancia que en el resto del país. La panela o dulce, fabricado en los trapiches, es exportado, frecuentemente, a Panamá. Es evidente también —aún cuando la diferencia de haciendas de ganado con Esparza es enorme— que la zona occidental del Valle Central tiene importancia ganadera.

Además de su rol de proveedor de víveres, el valle occidental, —según lo atestiguan numerosos documentos— tiene la obligación de abastecer de carne la ciudad de Cartago (12); junto a los ganaderos del Pacífico Norte y hacendados de Nicoya y Esparza se niegan a cumplir con el abasto que les corresponde argumentando escasez, dificultades de transporte, pésimas vías de comunicación... Las au-

toridades de la provincia de Nicaragua, —interesadas en no perder el comercio de ganado en pie —apoyan a los hacendados nicoyanos quienes logran, casi siempre, evadir la cuota (13). La sección occidental del Valle Central, debe, entonces, asumir esa responsabilidad. La cercanía geográfica no sólo facilita el transporte de las reses sino la imposición de las autoridades. Sin embargo, en ocasiones, no cumplen con el abasto y pagan severas multas.

CUADRO No. 3

CENSO DE HACIENDAS Y TRAPICHES
EN COSTA RICA
(1741)

Ubicación	No. de haciendas de ganado	Trapiches
Cartago	4	3
Esparza	62	3
Ujarrás	1	4
Aserrí, Barba y Santa Ana	11	159

Fuente: Fernández, León, *Historia de Costa Rica durante la dominación española*. Tipografía de Ginés Hernández, Madrid, 1889, p. 366.

En el año de 1797, don Tomás de Acosta, gobernador de la provincia de Costa Rica, levanta un censo sobre el número de haciendas y el ganado vacuno de la provincia. (cuadro No. 4).

Si se establece una relación, entre el número de haciendas del Valle Central y las de Esparza y Bagaces, no se percibe una gran diferencia (22 y 25 Haciendas). Si la comparación se hace por el número de cabezas de ganado, se observa que, en la región del Pacífico Norte, son mucho más abundantes (de 6.835 a 23.300 cabezas de ganado). Esto se explica no sólo por las condiciones geográficas y el tamaño de las haciendas, sino porque la zona norte posee un mayor estímulo económico con el comercio de exportación, y porque el valle occidental además de proveedor de carne, es el máximo productor agrícola.

* Además a Costa Rica le interesa unirse a Panamá para no tener que pagar los impuestos que por pertenecer a una Capitanía diferente, está obligada a efectuar.

CUADRO No. 4

CENSO DE LA PRODUCCION PECUARIA DE
COSTA RICA
(1797)

Provincias	Haciendas	Reses
Villa Nueva (San José)	7	2.140
Villa Vieja (Heredia)	4	2.100
Villa Hermosa (Alajuela)	11	2.595
Esparza	10	5.300
Bagaces	17	18.000
TOTAL	49	30.135

FUENTE: Fernández, León, *op. cit.*, p. 444.

La condición marginal de Costa Rica durante la colonia, tiene consecuencias importantes para la población. Sujeta a una economía natural, la provincia se ve afectada por serios períodos de escasez de alimentos. En parcelas particulares o en tierras del común predomina la producción a nivel de subsistencia, cada parcelero, siembra lo necesario para el sostén de su familia y, en el caso de las poblaciones indias, para la comunidad y el pago de los tributos; no existen, por tanto, excedentes útiles en momentos de escasez.

El cuadro cronológico No. 5, elaborado con base en documentos del Archivo Nacional, permite el análisis de algunos aspectos importantes en torno a la carestía de los productos básicos: factores que provocan las carestías, efectos sobre la población y medidas tomadas por las autoridades.

3. FACTORES QUE PROVOCAN LA ESCASEZ DE ALIMENTOS

Aunque no todos los documentos utilizados ofrecen información sobre las causas de la falta de

alimentos en la provincia de Costa Rica, los datos existentes (ver cuadro No. 5) permiten deividir esas causas, en cinco fundamentales: el ciclo meteorológico, las plagas, la escasez de mano de obra, los conflictos entre ganaderos y labradores y ya, a finales del período colonial, la siembra de tabaco.

3.1 El ciclo meteorológico.

Según el historiador Enrique Florescano, en una sociedad de tipo antiguo, donde no existen medios para controlar los efectos de la lluvia o la sequía, los períodos de falta de alimentos están, en general, precedidos por perturbaciones meteorológicas (14). Las fuertes lluvias o las épocas de sequía provocan, en Costa Rica, una carestía de alimentos inmediata. Por ejemplo, en 1728, el Procurador General de la provincia, Juan Sancho de Castañeda, preocupado por la cosecha insuficiente a causa de las lluvias, ordena hacer milpas de socorro y eliminar cualquier tipo de exportación de víveres "...la poca cosecha que en el presente año ha habido de maíz, trigo y demás legumbres a causa de las lluvias tan contínuas que han acaecido y que por este motivo se pudiera experimentar hambre y calamidades en toda la provincia..." (15).

3.2 Las plagas

Durante todo el período colonial las plagas de diferentes insectos y roedores devastan los cultivos. Don León Fernández, tradicional historiador del período, señala como, a la inconsistencia del clima, hay que agregar el perjuicio que diferentes animales causan a las cosechas, tanto en la estación seca como en la lluviosa: "...cuando las cosechas presentan el mejor aspecto, ya una excesiva lluvia, ya una extemporánea sequedad frustran las esperanzas del agricultor. También perjudican notablemente las siembras de esta provincia varios animales, entre los cuales los más comunes son la hormiga, el ratón, la candelilla, la langosta, etc., si el tiempo es árido, la hormiga, el ratón y la ardilla devoran los campos, y si las aguas abundan, el gusano la candelilla y la langosta destruyen las mieses" (16).

CUADRO No. 5

CRONOLOGIA DE LA FALTA DE ALIMENTOS EN COSTA RICA

AÑO	SITUACION DEL CULTIVO	CAUSA	MEDIDAS DEL GOBIERNO	FUENTE
1529-30	Carestía en Nicoya	Sequía en Nicoya		Rivas, Francisco, 1979
1562		Lluvias en Nicoya		CHD Nicaragua 1:452
1580		Plaga de ratones Lluvias en Esparza		Quirós, Claudia, 1976
1659	Carestía de víveres Valle Central	Plaga de langosta		CDHCR, 1889: 175-187 CDHCR, 1881-1907:213
1665-66	Carestía de maíz y trigo	Plaga de chapulines	Prohibición de exportar granos	CDHCR, 1889:75-187
1668	Carestía de maíz y trigo Valle Oriental	Dstrucción de se- menteras en Turrial- ba por invasión de piratas.		ANCR, Serie Cartago No. 11
1683-84	Carestía de víveres en Nicoya	Invasión de piratas		CDHCR, 1881-1907:VIII
1688	Carestía de maíz y trigo en el Valle Central	Plaga de langosta	Aumentar siembras Prohibición de exportar harina y bizcocho	ANCR, Serie Cartago, No. 079 y No. 081
1690	Carestía de maíz y trigo en el Valle Central	Poca área cultivada	Prohibición de exportar harina y bizcocho Go- bierno controla la can- tidad de trigo en poder de productores para evi- tar especulación	ANCR, Serie Cartago, No. 090 Quirós, Claudia, 1976
1693	Carestía de trigo	Prohibir la exportación		ANCR, Cartago, No. 090
1728	Carestía de maíz y trigo en el Valle Central	Lluvias abundantes	Prohibición de exportar granos a Nicaragua y Ni- coya Hacer más sementeras	ANCR, Serie Cartago No. 331
1729	Carestía de carne en el Valle Central	Pocas reses	Prohibición de exportar ganado	ANCR, Serie Cartago, No. 333 y No. 409
1730	Carestía de víveres en Bagaces	Plaga de langostas en Bagaces	Matar langostas	ANCR, Serie Cartago No. 344
1738	Carestía de carne en el Valle Oriental			ANCR, Serie Cartago No. 409 y No. 410
1771-72	Carestía de maíz, trigo	Plaga de langostas	Inspección de casas y decomiso Gobierno fija precio de granos para evitar espe-	ANCR, Serie Cartago No. 306 ANCR, Serie Cartago No. 582, 313 y 109

Continuación...

AÑO	SITUACION DEL CULTIVO	CAUSAS	MEDIDAS DEL GOBIERNO	FUENTE
			culación. Que se hagan más sementeras incluso los españoles	Serie complementaria colonial No. 0306.
1774	Carestía de víveres en el Valle Central	Plaga de langostas	Matar langostas	ANCR, Serie Cartago No. 615 y No. 621
1775	Carestía de víveres en el Valle Central y Esparza		Sembrar milpas de socorro Fijar precios. Vender en el Cabildo	ANCR, Serie Cartago No. 635 ANCR, Serie Cartago No. 636
1776	Carestía de maíz en el Valle Central		Eliminar especulación	ANCR, Serie Cartago No. 645
1777	Carestía de víveres en el Valle Central		Obligar a productores a vender sólo en el cabildo de Cartago.	ANCR, Serie Cartago No. 660.
1779	Carestía de maíz en el Valle Central		Eliminar especulación, autoridades revisan casa por casa para medir existencias de granos, y realizan embargos.	ANCR, Serie Cartago No. 725
1780	Carestía de maíz	Pérdidas de milpas	Hacer milpas de socorro Obligar a productores a vender solo en el Cabildo de Cartago.	ANCR, Serie Cartago No. 762
1781	Carestía de carne en Cartago		Obligar a hacendados de Bagaces a abastecer el Valle Central.	ANCR, Serie Cartago No. 768, No. 767
1784-85	Carestía de maíz		Hacer milpas	ANCR, Serie Cartago No. 806 y No. 1087
1786	Carestía de maíz		Evitar especulación	ANCR, Serie Cartago No. 835.
1787-88-89	Carestía de maíz y dulce		Hacer milpas Prohibición de exportar dulce	ANCR, Serie Cartago No. 823, 836 y 854
1791	Carestía de víveres		Todos los víveres al abasto público, bajo control	ANCR, Serie Cartago No. 895 y No. 912

Continuación...

AÑO	SITUACION DEL CULTIVO	CAUSA	MEDIDAS DEL GOBIERNO	FUENTE
1799-1800	Carestía de carne en Cartago		Orden de cumplir abasto de carne	ANCR, Serie Cartago No. 836
1801-1802	Carestía de víveres en el Valle Central	Lluvias y plaga de langostas Tierras ocupadas por el tabaco	Aumentar sementeras Reparto de maíz en Cartago Evitar monopolio y acaparamiento	ANCR, Serie Cartago No. 336 y No. 1092 CDHCR, 1881, 1907: 279-281
1803	Carestía de víveres en el Valle Central	Plaga de langostas	Exoneración del diezmo en toda Centro América al añil cacao, café, azúcar y algodón por 10 años.	ANCR, Serie Cartago No. 957, 958 y 1138
1804	Carestía de víveres en el Valle Central	Plaga de langostas	Aumentar sementeras de todo tipo de víveres (arroz maíz, frijoles, verduras)	ANCR, Serie Cartago No. 1138
1810-11	Carestía de maíz en el Valle Central	Ganado daña los cultivos en Chircogres y El Tejar	Prohibición de exportar víveres Control de venta de carne	ANCR, Serie Complementaria Colonial, No. 2138 ANCR, Serie Cartago No. 434
1816	Carestía en Tucurrique (Valle Oriental)			ANCR, Serie Cartago No. 508
1817	Carestía de maíz en el Valle Central	Tierras son ocupadas por el tabaco		ANCR, Serie complementario Colonial No. 2862
1819	Carestía de víveres en el Valle Central		Control en precio de la carne Orden de sembrar más víveres	ANCR, Serie Cartago No. 484
1820	Carestía de víveres en el Valle Central		Orden de sembrar más víveres Evitar especulación que se da con el precio de los víveres	ANCR, Serie Cartago No. 458
1821	Carestía de víveres en el Valle Central	Sequía	Fomentar agricultura	ANCR, Serie Municipal San José, No. 485
1824	Carestía de arroz y frijoles en Alajuela (Valle Occidental)	Sequía	Aumentar sementeras	ANCR, Serie Municipal Alajuela, No. 514

NOTA: Se trató de establecer una serie de precios para determinar con mayor precisión la importancia de las carestías, pero la información de los documentos es básicamente cualitativa.

En Costa Rica, (así como en el resto de Centro América), aunque todos estos animales causan problemas en las sementeras, las plagas de langosta son las únicas capaces de provocar una verdadera devastación de las cosechas. Los documentos coloniales se refieren a la existencia de tres plagas en el siglo XVII (1659-1665-1688) y tres en el siglo XVIII (1730-1771-1774) que, en todos los casos, producen carestía de alimentos. En 1771, por ejemplo, se ordena a todos los vecinos exterminar la langosta y sembrar nuevas sementeras para prevenir la carencia de víveres (17). La escasez de alimentos ese año es tan grande, que el gobernador José Joaquín de Nava, preocupado por la situación de los indígenas y el pago del tributo pide a "...los alcaldes y demás justicias de los pueblos de Laborío, San Juan Iberroza, Tobosi, Aserrí, Pacaca, Barba, Curridabat, Quiricot y Cot, que hagan Junta de sus principales y procedan a rozar la comunidad de su pueblo que compongan lo menos 1/2 fanega de sembradura y que cada uno de los indios casados los precisen a sembrar lo menos 4 cajuelas de maíz y sementeras de frijoles y demás menesteres para su alimento y paga del tributo" (18).

Pero no solo en los pueblos indígenas se siente la carestía, ese mismo año, el capitán Juan Fernández de Bobadilla, se refiere a las calamidades que se viven en la ciudad: "...siendo público y notorio que esta ciudad está padeciendo notable escasez de maíz que es el alimento diario y de ello proviene ser de mayor gravedad en las gentes pobres..." (19). En el mismo documento, Manuel Sancho de Castañeda y don Andrés Bonilla, —vecinos de Cartago— se dirigen a las autoridades para quejarse de las penurias que están pasando por falta de maíz (20).

En 1774, siendo ya gobernador Juan Fernández de Bobadilla, emite un bando para que todos los habitantes de Villanueva y Villavieja, de cualquier calidad que sean, acudan a los lugares en que está la plaga de langosta y la exterminen, bajo pena, al que no lo hiciera, de ocho días de cárcel y 2 pesos de multa en moneda de cacao" (21).

A comienzos del siglo XIX (1804) la plaga de langosta causa tales perjuicios que influye para que se exonere a Centro América del pago del diezmo, la alcabala y otros derechos sobre la producción de añil, cacao, café, azúcar y algodón (22).

3.3 La escasez de mano de obra.

Un factor al que se ha hecho referencia en varias oportunidades y que incide en la crisis por

falta de alimentos, es la poca mano de obra: la población indígena es escasa y la negra no tiene ninguna incidencia, como fuerza de trabajo, en el Valle Central. El español a menudo trabaja sus sementeras, en pequeñas unidades de producción familiar, y la población ladina —siempre en aumento— se dedica a oficios artesanales o invade algunas tierras, en las que apenas logra sembrar parte de su sustento —se dedica a oficios artesanales o invade algunas tierras, en las que apenas logra sembrar parte de su sustento. El indígena, en quien se basa la economía de la mayor parte de la América Latina, presenta al español dos problemas: por una parte, está acostumbrado a poner a producir únicamente la cantidad de tierra necesaria para el sustento de la comunidad, su criterio no es el de la acumulación, ni el del comercio en gran escala. Solo cuando se impone la encomienda de tributo, el indígena debe sembrar una porción extra para cubrirlo. Por otra parte, la poca población indígena no permite que algunos se dediquen a las siembras del común —para la manutención del pueblo y paga del tributo— y otros a servir a los españoles en sus haciendas. Esto obliga al indígena a descuidar su parcelde la que, además, debe sacar para el pago de los tributos. La eximia producción que resta, le debilita y su rendimiento disminuye.

La concepción del trabajo comunal y de subsistencia del indio, y las condiciones que le imponen los conquistadores, sumado a la forma de laborar de los habitantes no indígenas, van a tener como consecuencia una producción mínima, insuficiente para cubrir las necesidades.

Las epidemias y la huída a las montañas por miedo al maltrato y al abuso en el trabajo diez^o man, aún más, la mano de obra indígena. Según los documentos las epidemias afectan especialmente los poblados de indios: en 1654, la viruela impide al pueblo de Quepos pagar su tributo a Cartago (23); en 1694 don Joseph de Prado, en nombre de los indios del pueblo de Orosi, informa al gobernador Serrano de Reina que con motivo de la epidemia de sarampión en 1683, de viruela en 1694 y otra posterior de calenturas, mueren la mayor parte de los indios, (sólo quedan 6 casas en el pueblo), por lo tanto pide que los pocos indios que sobreviven puedan incorporarse al pueblo de Ujarrás (24). En el siglo XVIII, el problema aún persiste. Con motivo de una epidemia de viruela y sarampión entre los indios, las autoridades dan instrucciones para que mientras dure la enfermedad no se les obligue a trabajar (25). En 1781, se pide cuenta del número de indios tributarios muertos en la epi-

demia de viruela (26), cuatro años más tarde otra peste de viruela azota el Valle Central (27).

La falta de brazos para trabajar la tierra y evitar las carestías, presione a las autoridades a dictar constantes medidas contra la vagancia y la baja producción, sobre todo de cultivadores, no indígenas, a quienes siempre se les acusa por desidia, falta de interés e individualismo, y juego comercial especulativo.

3.4. Conflictos entre ganaderos y labradores.

Sobre todo en el Valle Occidental, los criadores de ganado y los agricultores entran en competencia por la tierra. Según Murdo Mc Leod, muchas de las tierras fértiles son utilizadas para el pastoreo y en las zonas donde se cultiva, el ganado destruye las sementeras (28). Los labradores intentan defender sus siembras cercando las parcelas y haciendo zanjas a su alrededor, los criadores por su parte, se quejan de esta compartimentación, y acusan a sus vecinos de causarles perjuicio con sus animales. Cada grupo defiende las mejores tierras del Valle Central para su actividad. En 1724, por ejemplo, los moradores del valle de Barba piden que se les dejen las planicies para la cría de ganado —en vista de que se les pide cumplir con una cuota de abasto de carne— y que se exija a los labradores ir a cultivar sus productos a los montes, así el problema se solucionaría "...si tuvieran las sementeras en los montes por ser las tierras fértiles y abundantes para todo género de plantas y dejar los campos libres para que abrebren los ganados..." (29). El gobernador de la época don Diego de la Haya Fernández se pronuncia a favor de los ganaderos: manda abrir los cercados y cerrar las zanjas abiertas, si no lo hacen, deberán pagar el valor de las reses muertas; además pide que las sementeras y milpas se hagan en las montañas (30).

En 1811, se responsabiliza al ganado de dañar los cultivos en Chircagres y el Tejar, y provocar una carestía de maíz en la zona (31). El conflicto entre los dos grupos se va a prolongar durante todo el siglo XIX.

3.5 La siembra de tabaco.

Como un factor marginal, que cobra mucha mayor importancia en el siglo XIX, el monopolio del cultivo del tabaco va a perjudicar la siembra de los productos de subsistencia. Por un lado, las autoridades mismas —presionadas por la cuota de tabaco que les exige la Corona española y con el ánimo de

"proteger" la producción tabacalera —escogen las áreas de siembra— entre las tierras del Valle Central; más aptas para el cultivo de los alimentos.

Un documento de 1803 señala esta ocupación de tierras como causa de carestía (32).

En 1815, el factor de tabacos don Mariano Montealegre, ordena que la zona de Mata de Plátano, Mozotal, Ipis, El Anono, no sea ocupada para sembrar maíz, pues se ha destinado el tabaco. Al año siguiente se da una carestía de maíz en el Valle Central (33).

Por otro lado, el contrabando estimula las siembras ilegales, que ocupan también, parte de terrenos productivos en la zona: en 1792, época en que el contrabando es muy intenso, se encuentran siembras en Villa Vieja, Alajuelita, Tres Ríos, Patará, Salitral, San Antonio, Ujarrás, Ciruelas, Candelaria, Río Segundo, Tibás y Cartago (34). En 1778, el gobernador de la provincia, José Parí, afirma "...continuándose con escandaloso exceso por los vecinos de Barba y Aserrí en el trato ilícito del tabaco... sin que haya bastado a corregir este pernicioso trato, las providencias y los bandos promulgados, ni ver las cárceles llenas de hombres..." (35); un año después aunque no se especifican las causas, se da carestía de maíz en el Valle Central (36).

4. EFECTOS Y MEDIDAS EN TORNO A LA ESCASEZ DE ALIMENTOS.

El ciclo económico fundamental para la sociedad colonial latinoamericana, es el agrícola y Costa Rica no constituye ninguna excepción. Sin embargo, las crisis de falta de alimentos no alcanzan los niveles de otros países, ni las consecuencias son tan violentas. El historiador Florescano, (37) señala cómo en México, una crisis agrícola provoca una crisis en toda la sociedad al envolver el ciclo agrícola todas las actividades del hombre. "Después de una catástrofe que reducía las cosechas, una larga serie de efectos interrelacionados se encadenaba: escasez, carestía, hambre, epidemias, reducción de casamientos y nacimientos, aumento de la tasa de mortalidad" (38). En Costa Rica, la pérdida de las cosechas de maíz o trigo, o la falta de ganado pueden ser parcialmente sustituidas por los tubérculos (papa, yuca, ñampí, ñame), los pejibayes y los plátanos que las familias producen en los cercos.

Las autoridades del Reino de Guatemala y de la provincia, toman una serie de medidas para tratar de prevenir la escasez o de amortiguar sus efectos. A través del análisis diacrónico de los documentos,

se puede observar un cambio en la política de los gobernantes locales y, sobre todo, una actitud más drástica y rigurosa. Mientras que en los siglos XVI y XVII las medidas se limitan a la orden de aumentar las sementeras y restringir las exportaciones: en el siglo XVIII se castiga con multas y cárcel, o se amenaza con despojar de sus tierras y expulsar del vecindario a quien no siembre, se exige llevar todos los víveres al abasto público, se fijan precios, se inspeccionan las casas de habitación y se decomisan los excedentes...

4.1 Pobreza y mortalidad.

Páginas atrás se señalan las epidemias como causa de debilitamiento de la mano de obra, de por sí escasa. Algunas de estas pestes son contemporáneas o inmediatamente posteriores a períodos de carencia de víveres: 1690-93; 1775-76; 1780-81 (39).

Los documentos que informan sobre muertes por escasez de alimentos, se refieren, fundamentalmente, a los habitantes pobres de las ciudades. En 1771, don Juan Fernández de Bobadilla, escribe "...siendo público y notorio que esta ciudad (Cartago) está padeciendo notable escasez de maíz que es el alimento diario y de ello proviene ser de mayor gravedad en las gentes pobres..." (40). Ese mismo año, aparece el único documento en que un gobernador se preocupa por las necesidades que sufren las poblaciones indígenas de: Laborio, Tobosí, Aserri, Pacaca, Barba, Curridabat, Quircot y Cot, por carestía de alimentos, "...al estarse experimentando escasez en los pueblos de indios de maíz y frijoles y demás víveres con grave perjuicio..." (41). En el informe no se hace referencia a muertes por hambre, sino a las posibles dificultades que tendrán los indios para pagar el tributo, lo que perjudica los intereses de los burócratas españoles y de los habitantes pobres de las villas, por quienes esa burocracia debe velar.

En varias oportunidades las autoridades reconocen que "...apenas cultivan los campos otros que los indios..." (42); y critican fuertemente el "descuido" "desidia" y "holgazanería" de otros labradores que no se preocupan de las cosechas y perjudican el "bien común"; "...la ambición de los labradores que atendiendo solamente sus víveres y no el beneficio de la República escasean las siembras..." (43), "... la causa se debe a escasa cosecha por desidia en las siembras, lo que afecta la República y el abasto común" (44). A pesar de esto, se exige a los indígenas sembrar milpas de socorro y

otros cultivos para contribuir a la manutención de la burocracia colonial y de una masa de población que no tiene medios de subsistencia, "unos por empleados... y otros por pobres, viudas y señoras solas que no pueden adquirir otro medio que por el de los cosecheros que mercan, y sembrando estos tan poco que no alcanza aún para ellos, menos pueden para los que no lo cosechan..." (45). A este grupo se suman los que no tienen tierras y viven del trabajo artesanal o no poseen oficio. En 1727, el Procurador General de la Provincia, don Juan Sancho de Castañeda teme por las calamidades y hambre que sufrirá la población de la provincia por la carestía y pide, además de no exportar, hacer milpas de socorro; los alcaldes de Barba, Aserri y Pacaca acceden a la petición, pero no los indios del pueblo de Curridabat, quienes se niegan a sembrar más, porque están ocupados en la construcción de un convento (46), ¿permite esto suponer que ellos no sufren carestía ese año? La pobreza entonces, es mucho más evidente en las villas españolas y ladinas que en los poblados indios. Los problemas sociales del grupo marginal que no puede comprar el poco alimento que existe aumentan, y la gente se ve obligada a solicitar la ayuda de las autoridades, robar o comer raíces y hierbas, a veces dañinas.

Las referencias que se encuentran en los documentos del Archivo Colonial sobre la mortalidad, no son cuantitativas, nunca se hacen estadísticas, ni se señalan porcentajes: en el año de 1691, por ejemplo, el Procurador Síndico de la ciudad de Cartago, don Miguel de Echavarría Navarro, expone que, con motivo de las cortas sementeras de maíz y trigo que se hacen en los valles, en 1690, la ciudad padece notable necesidad..." de la que resultó el haber muchas personas muertas, por esta causa y en particular la gente pobre... de manera que el Cabildo solicita a todos los vecinos aumentar las sementeras" (47). Ante una grave escasez de alimentos que afecta el Valle Central y la zona de Esparza, en 1775, el Fiscal de la Audiencia afirma: "...por falta de cosechas muchos mueren de hambre y otros de enfermedades que contraen por comer toda especie de raíces y frutas silvestres" (48). El gobernador Perié, en circular a sus tenientes de Villa Nueva, Villa Vieja y Bagaces pide, en 1778: "...que todos los labradores dupliquen sus siembras para no experimentar escasez de víveres, ni necesidad que traen consigo la peste y otras fatales consecuencias... y los pobres como no les alcanza el caudal para ello, por no morir de necesidad se aceptan a comer hierbas y raíces silvestres,

lo que les trae la enfermedad y morir de ello..." (49).

En algunos poblados indios los índices de mortalidad, debida a las pestes de 1693 y la de 1780, son muy altos (50) en relación con el número de habitantes; por ejemplo, Monseñor Thiel señala que, en 1781, mueren 27 indios en Quircot, 25 en Tobosi y 47 en Cot lo que significa las 2/5 partes de la población (51). Los índices de mortalidad por enfermedad o hambre en las ciudades no existen, sin embargo, se puede decir que no son catastróficos puesto que, ya para la segunda mitad del siglo XVIII, (1741-1801) el mismo Thiel, señala un aumento de más de 50 % de la población total; de 24.126 a 52.591 personas (52). Más recientemente, Margarita Bolaños y Claudia Quirós (53), muestran como, entre 1796 y 1810, se da un importante aumento de la población indígena.

4.2 Medidas para evitar la escasez de alimentos básicos.

En el campo económico, tampoco es posible obtener datos cuantitativos que permitan elaborar una serie de precios o de exportaciones; sin embargo, a través de algunos bandos de las autoridades se pueden establecer, claramente, los tipos de problemas que traen consigo las carestías de alimentos y las presiones que se efectúan para solucionarlos.

Las medidas que toman los gobernantes son diferentes, en cuanto a causas y consecuencias:

- Medidas preventivas para evitar una posible escasez.
- Medidas para tratar de contrarrestar algunos efectos de la carestía como la especulación, el hambre, la vagancia,...
- Medidas para tratar de eliminar el motivo principal de la escasez ya existente.

De manera, que son tres los problemas alrededor de los cuales se pueden analizar los documentos:

- Aumento en la producción
- Limitaciones a la exportación y
- Especulación

4.2.1. Aumento en la producción.

Unas veces con la intención de prevenir la escasez de alimentos, otras, para aliviar la carestía existente, las autoridades impulsan una siembra intensiva y la crianza de ganado y otros animales domésticos.

Las medidas que se toman para lograr este aumento son de diversa índole, y pueden resumirse en las siguientes:

Solicitar un mayor cuidado en la preparación de los campos y más rendimiento en las cosechas, El Capitán P. Balerino, Procurador Síndico de Cartago pide que "...todas las villas manden a los vecinos según sea posible rosen sus milpas de maíz... luego a principios de mayo venidero los siembren pues es el tiempo en que se deben sembrar para que esta ciudad tenga cosecha... (54). En otra oportunidad el Capitán Perié, interpela a los vecinos de Taras y demás pueblos de Cartago y sus alrededores, y a los pueblos de indios para que "...pongan todos los esfuerzos necesarios en hacer las expresadas labores y con tiempo oportuno los chagüites..." (55).

Se especifica el tipo de cultivo y la cantidad de producción. En más del 50% de los documentos, que se refieren a escasez de víveres, se pide sembrar milpas de socorro y chagüites, en los demás, se solicita, sobre todo, la siembra de frijoles, plátanos y arroz (56). En ocasiones, se especifica la cantidad que cada labrador debe producir "...la comunidad de sus pueblos que compongan lo menos 1/2 fanega de sembradura y los indios los precisen a sembrar lo menos 4 cajuelas de maíz y sementeras de frijoles y demás menesteres para su alimento y pago del tributo (57). "Cada vecino de Esparza debe sembrar dos medios de maíz y dos de algodón..." (58).

Se ordena sembrar, a todos los habitantes que estén en capacidad de hacerlo, "...de cualquier clase o condición, que no tuvieren oficio público, tienda pública u oficio mecánico de los útiles a la República que hagan anualmente sus siembras" (59). En 1780, el gobernador interino Fernández de Bobadilla pide "...que todos los vecinos y moradores de esta ciudad, sus arrabales y campos y en los de las Villas Nueva y Vieja y pueblo de Ujarrás se hagan chagüites..." (60). En 1788, el gobernador Perié, por orden superior de la Capitanía de Guatemala, emite un bando en el que dice: "Las personas que no hubieren sido labradores estando sin oficio ni beneficio, siendo vagabundos, encerrados en vicios, se les compele por todos los medios a hacer desmontes y labores como los demás hacen..." (61).

Se exige ceder tierras para cultivos: en 1778, el mismo gobernador Perié ordena que "aquellos que no siembren toda su tierra den lugar en ellas a quienes las soliciten para sembrarlas, en nombre del bien público" (62).

Se establece una cierta vigilancia por medio de celadores, quienes arriesgan ser castigados si no realizan su labor a cabalidad. El gobernador Vásquez y Tellez, en 1792, expresa: "Todos los productores deben acudir a la plaza pública... deben llevar su cacao, dulce, azúcar, maíz, trigo, pan, carne salada, candelas, manteca, jabón, verduras, legumbres de todo género, plátanos y demás comestibles, sin que nadie pueda vender en su casa lo más leve so pena de prisión con más de dos meses... lo que también va para *los veladores de los campos*, sino cumplen o hacen cumplir lo aquí mandado" (63).

Se programan castigos para quienes no cumplan con las disposiciones de las autoridades: expulsión del lugar (64), pérdida de los cercos (65), pago de multas e incluso cárcel: "Si los labradores de Esparza no siembran lo exigido por el teniente de gobernador José Francisco Taboada pagarán con 5 pesos de multa y 15 días de cárcel" (66). Los vecinos del Valle Central que no cumplan el bando del año de 1791, —que ordena sembrar y aumentar el ganado y los chanchos, —tienen dos meses para ponerse al día, sino serán castigados con el pago de dos meses de trabajos públicos en la ciudad y además, perderán los cercos o sitios que tengan, y serán enviados fuera de la población (67). El gobernador Vásquez y Tellez pide sembrar plátanos y huertos (a quienes vivan fuera de la ciudad), quien no lo haga, en 15 días, debe pagar 5 pesos de multa (68).

Se protege el abasto de carne, estimulando su producción. Don Diego de la Haya Fernández, en 1724, da prioridad a los ganaderos del Valle Occidental sobre los labradores, para proteger el abasto de carne (69), el resto de las medidas enfatizan la obligación de mantener el abasto de carne a la ciudad de Cartago. En 1802, la falta de granos es tan grave en Cartago, que el gobernador don Tomás de Acosta decide sacrificar ganado —entre junio y agosto— y venderlo dando preferencia a los pobres (70). (Ver cuadro No. 6).

CUADRO No. 6

MEDIDAS PARA OBLIGAR AL ABASTO DE CARNE EN CARTAGO SIGLO XVIII

AÑO

1729 Prohibición para exportar ganado de Bagaces.

1738 Multa al teniente del Valle de Barba, por no haber hecho cumplir entre esos vecinos, el abasto de carne de la ciudad de Cartago.

1759 El Gobernador Soley ordena la formación de un padrón de ganado vacuno en Cartago, Esparza, Aserrí, Cubujquí y jurisdicciones, para tener razón formal del número de criadores y ganado para fijar abasto de carne.

1764-65 El Gobernador don José Joaquín de Nava señala a los hacendados la obligación de abastecer de carne la ciudad de Cartago y la fecha en que les corresponde.
Fuente: ANCR, Serie Cartago, No. 565.

1781 El Gobernador don Juan Flores pide un abasto extraordinario de carne a Cartago, incluso se hace un llamado a los hacendados de Bagaces.
Fuente: ANCR, Serie Cartago, No. 767 y No. 768.

1786 El Gobernador Perié ordena dar cumplimiento a la tabla de abasto de carne para Cartago de parte de Villa Vieja, Villa Nueva y Bagaces.
Fuente: ANCR, Serie Cartago, No. 809.

1788 Se establece tabla de los dueños de ganado vacuno que deben cumplir con el abasto de carne.
Fuente: ANCR, Serie Cartago, No. 835.

1790 El Gobernador Pinillas pide a los vecinos de la provincia que poseen haciendas de ganado, que abastezcan de carne la ciudad de Cartago.
Fuente: ANCR, Serie Cartago, No. 857 y No. 872.

4.2.2. *Limitaciones al comercio.*

La economía campesina del Valle Central no genera excedentes que se puedan comercializar, sin embargo, existen ciertos productos que se exportan en pequeña escala (sobre todo a Nicaragua), como harina, bizcocho, maíz, trigo, ganado, panela, dulce (caña de azúcar) y legumbres.

Como el comercio exterior no es de vital importancia, solo en algunos de los períodos de escasez se dictan medidas específicas, para prohibir la salida de productos del país:

En los años 1688 y 1693 en que la producción de trigo es importante, cuando hay escasez, se prohíbe la exportación de la harina y el bizcocho elaborado con ella (71). En 1690, se impide el comercio exterior con todo tipo de víveres (72) y en 1728, se especifica que no pueden exportarse hacia Guanacaste y Nicaragua maíz, trigo, ni otros granos y legumbres del Valle Central (73). En 1729, por carestía de carne en el Valle Central se prohíbe exportar ganado fuera del país (74).

El gobernador de la provincia don Juan Flores, revoca en 1782, las medidas restrictivas para la exportación de víveres y ganados, ya que la cosecha es abundante y el ganado suficiente para abastecer la provincia. Esto prueba que en los años anteriores se limitan, también, las exportaciones (75).

4.2.3. *La especulación.*

En los momentos de carestía, los productores que logran una mejor cosecha y aquellos que han podido acaparar una cierta cantidad de granos, suben el precio. En 1771, el gobernador Fernández de Bobadilla, pide a "los labradores no vender la cosecha a los logreros (especuladores) por el agravio y perjuicio que se hace a este vecindario y principalmente a los pobres..." (76). Las autoridades coloniales tratan, por todos los medios a su alcance, de frenar la especulación que los perjudica a ellos, como virtuales compradores, y sobre todo, a la población marginal. En 1776, el mismo gobernador Fernández de Bobadilla que queja de que los "logreros" no toman en cuenta que el maíz es "...el alimento diario" y lo venden"... a un real de plata la cajuela sin la menor piedad y con gravísimo perjuicio para el público" (77). Para el gobernador Perié, ya en 1787, los labradores comprenden el juego del mercado y provocan —en cierto sentido— la carestía para obtener mayores ganancias, con una menor producción "...escasean las

siembras para por ese medio hacer un beneficio de sus cosechas al obtener un precio exorbitante y la necesidad hace a los vecinos que tienen medios para hacerlo, comprar a como ellos quieren..." (78).

Los controles que se establecen para frenar la especulación, se pueden resumir en cinco diferentes:

Control de cosechas y embargo de excedentes.

El embargo se realiza de dos maneras: o se ordena los labradores presentar su cosecha ante la autoridad para que esta la distribuya, o se inspeccionan sus casas y labores para ver si ocultan parte de la producción (79). En 1779, el gobernador decide tasar el producto existente en cada casa y dejar el maíz suficiente para el sostén de la familia: "...el Síndico Procurador General, el Escribano de Gobierno y dos asociados proceden a registrar varias casas de la ciudad y los campos, a fin de medir las existencias de maíz que en ellas hay y las embarguen después de separada la cantidad necesaria para el mantenimiento de los propietarios" (el documento especifica el resultado del reconocimiento) (80).

Para no permitir la especulación con los excedentes las autoridades procuran mantenerse informadas sobre el tipo de granos sembrados y la cantidad de producción. En 1789, el gobernador Juan Esteban Martínez de Pinillos, pide a sus tenientes de Villa Nueva, Villa Vieja, Esparza y Bagaces que le envíen una relación de todos los granos sembrados y cosechas obtenidas (81). En 1792, el teniente de Villa Vieja informa sobre la cantidad de granos y ganado que existen en su villa (82).

Fijación de precios

Como notario de la ciudad de Cartago, Juan Fernández de Bobadilla ordena, en 1771, vender la fanega de maíz a 2 pesos de plata, en la ciudad, y a nueve reales de plata o doce de las de cacao, en las villas. Ese precio se debe mantener hasta agosto, mes en que se recogen las cosechas de las milpas de socorro y de chagüites; en ese momento el precio disminuye en 8 reales de plata —o su equivalente en cacao) por fanega (83).

Envío de todos los productos de subsistencia al abasto público y prohibición de ventas en casas particulares.

En 1777, don Juan Fernández de Bobadilla resuelve "...atendiendo al beneficio público que todos los víveres, legumbres y demás frutos comestibles y necesarios para alimentación de la vida humana se traigan al abasto público, sin que bajo ningún pretexto lo puedan vender en otras partes... ninguna casa particular... ni a los logrerros o regatones" (84). En 1781, el Síndico del cabildo, don Santiago Bonilla decide que los víveres se vendan en el cabildo de Cartago (85). En 1788, los ciudadanos—miembros de la municipalidad—Juan Flores, Francisco Carazo y Juan Bonilla—piden que todo vaya al abasto público y que no se venda nada fuera del cabildo (86). Cuatro años después, el gobernador Vásquez y Tellez se queja de la falta de respeto de los moradores quienes, a pesar de saber que deben vender en plaza pública, lo hacen en sus casas "...a la plaza pública debe ir: cacao, dulce, azúcar, maíz, trigo, pan, carne salada, candelas, manteca, jabón, verduras o legumbres de todo género, plátanos y demás comestibles..." (87).

Control de instrumentos de peso.

El gobernador Perié, en 1787, manda al Síndico de Cartago y los lugartenientes del valle, a revisar todas las varas, pesas y medidas para evitar las ventas falseadas (88).

Imposición de multas o cárcel a quienes incumplan las disposiciones de las autoridades.

En 1776, se exige el pago de 10 pesos a aquellas personas que vendan el maíz a un precio diferente al establecido (89); en 1777, se cobra una multa de 5 pesos a los que negocian sus productos fuera del cabildo (90). En 1792, en lugar de multa, se castiga con 20 días o 2 meses de prisión, al sujeto que venda víveres en su casa (91).

Durante los siglos XVI y XVII los pobladores están sujetos a una economía natural, supeditados a los efectos que sobre la agricultura producen los fenómenos naturales (lluvias, sequías o diversas plagas). En el siglo XVIII—aunque esos elementos continúan jugando un rol importante—la situación varía en la medida en que existe un juego comercial especulativo con los víveres de la alimentación diaria.

Estos períodos de escasez de granos, si bien son bastante frecuentes, no se pueden comparar con las crisis de penurias de las sociedades antiguas.

Para la sociedad de la colonia el ciclo económico fundamental es el agrícola, dentro del cual, los cultivos del cacao y del tabaco constituye actividades excepcionales, emprendidas por grupos pequeños—lo cotidiano, la actividad permanente de la mayor parte de los habitantes, la constituye la producción de alimentos básicos, de ellos depende la subsistencia de la población.

NOTAS

1. Facio Rodrigo, *Estudio sobre Economía costarricense*, Editorial Costa Rica, San José, 1972.

Meléndez Chaverri, Carlos, *Juan Vásquez de Coronado. Conquistador y fundador de Costa Rica*, Editorial Costa Rica, San José, 1966.

2. Mc Leod, Murdo, *Spanish Central América: A socio-economic history*, University of California Press, 1973, p. 335.

Meléndez Chaverri, Carlos, "Formas de tenencia de la tierra durante el período colonial", *En Tierra y Poblamiento en la colonia*, Editorial Costa Rica, San José, 1977, p. 68-95.

Solórzano, Juan Carlos, *El comercio exterior de Costa Rica en la época colonial*, Tesis de licenciatura, Universidad de Costa Rica, 1977, p. 8-11.

3. Matarrita, Mario, *La hacienda ganadera en el corregimiento de Nicoya*, Tesis de licenciatura, Universidad de Costa Rica, 1980, p. 106.

4. Meléndez Chaverri, Carlos, *op. cit.*, 1966, p. 39.

5. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 344, 1731.

6. Meléndez Chaverri, Carlos, *op. cit.*, 1977, p. 41-42.

7. Solórzano Juan Carlos, *op. cit.*, p. 72.

8. Facio Rodrigo, *op. cit.*, p. 27.

9. Fernández, León, *Colección de documentos para la historia de Costa Rica*, vol. V, 1907. p. 478-479.

10. Morell de San Cruz, Pedro Agustín, "Visita Apostólica, Topográfica, Histórica, Estadística de todos los pueblos de Nicaragua y Costa Rica", En Apéndice de León Fernández, *op. cit.*, 1889, p. 596-611.

11. Rosés, Carlos, *El cacao en la economía colonial*, Tesis de licenciatura, Universidad de Costa Rica, 1975, p. 7.

12. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 308, 1724. Pedimento del Cabildo de Cartago a los moradores del Valle de Barba.

ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 418, 1738. Disposición gubernativa imponiendo multas a los vecinos de Barba por faltas en el cumplimiento del abasto de carne a la ciudad de Cartago.

ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 409, 1738. Pedimento del Procurador Síndico de Cartago, don Pedro Orozco a los moradores de Barba.

13. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 768, 1781. Carta del gobernador don Juan Flores a los vecinos de Bagaces.

ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 809, 1786. Orden del gobernador José Perié a los vecinos del Valle Occidental para abastecer de carne a la ciudad de Cartago.

ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 872, 1790. Exhortación del gobernador Pinillos a los hacendados de Nicoya y a nicaragüenses para el abasto de carne a la ciudad de Cartago.

14. Florescano, Enrique, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)*, El Colegio de México, 1969, p. 22.

15. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 331, 1728. Disposición de Juan de Castañeda, Procurador Síndico de la provincia.

16. Fernández, León, *op. cit.*, 1889, p. 122.

17. ANCR, *Serie Complementario Colonial*, No. 306, 1771. Orden de las autoridades de Guatemala sobre exterminio de plaga de langostas.

18. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 592, 1771. Exposición del Gobernador José Joaquín de Nava.

19. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 645, folio 1-3, 1771. Exposición del gobernador don José Joaquín de Nava.

20. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 645, folio 5-6, 1771. Petición del gobierno a los vecinos de la ciudad de Cartago.

21. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 615, 1774. Bando del gobernador don Juan Fernández de Bobadilla.

22. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 1138, 1804. Medidas de las autoridades para exterminar la plaga de langostas.

ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 959, 1138, 1804. Disposición de las autoridades superiores de Guatemala.

23. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 041, 1654. Informe oficial.

24. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 098, 1699. Carta de don Joseph de Prado al gobernador de la provincia.

25. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 1077, 1789. Instrucción Oficial.

26. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 1087, 1728. Real Provisión.

27. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 1104, 1785.

28. McLeod, Murdo, *op. cit.*, p. 3.

29. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 308, 1724. Carta de algunos moradores de Barba al gobernador don Diego de la Haya Fernández.

30. Idem.

31. ANCR, *Serie Complementario Colonial*, No. 2138, 1811.

ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 434, 1811.

32. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 336, 1803.

ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 1092, 1803. Disposiciones gubernativas.

Fernández León, CDHCR, 1881-1907, p. 279-281.

33. ANCR, *Serie Complementario Colonial*, No. 2683, folio 1, 1815 Bando del gobernador.

34. Fallas, Marco Antonio, *La Factoría de Tabacos de Costa Rica*, Editorial Costa Rica, San José, 1972, p. 175.

35. ANCR, *Serie Complementario Colonial*, No. 425, folio 1, 1778. Bando del gobernador José Perié.

36. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 725, 1779. Orden del gobernador José Perié al Síndico Procurador General.

37. Florescano, Enrique, *op. cit.*, 1969, p. 122.

38. Idem. *op. cit.* 1969.

Florescano, Enrique, *Estructuras y problemas agrarios de México (1500-1810)*, El Colegio de México, 1971.

39. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 098, 1694. Exposición de don Joseph de Prado, defensor de indios.

ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 090, 1693. Orden del Alférez Real y Alcalde Ordinario, Sebastián de Sandoval y Gólfín.

ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 1087, 1785. Instrucciones oficiales para la siembra de maíz a los indios tributarios.

40. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 645, 1771. Exposición del Capitán Juan Fernández de Bobadilla.

41. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 582, 1771. Bando del gobernador José Joaquín de Nava.

42. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 1090, 1776. Disposiciones del Fiscal de la Audiencia de Guatemala.

43. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 836, 1788. Bando del gobernador José Perié.

44. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 806, 1786. Bando del gobernador José Perié.

45. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 823, 1789. Bando del gobernador José Perié.

46. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 331, 1728. Exposición del Procurador Síndico General de la Provincia y respuesta de las comunidades indígenas.

47. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 081, 1691. Exposición del Procurador Síndico del cabildo de Cartago.

48. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 1090, 1776, *doc. cit.* (ver cita 78).

49. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 836, 1788, *doc. cit.* (ver cita 79).

50. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 098, 1694, *doc. cit.*, (ver cita 60).

51. Thiel, Bernardo Augusto, *Monografía de la población de Costa Rica en el siglo XIV*. Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, San José, Costa Rica, 1951, p. 65.

52. Idem.

53. Bolaños Arquín, Margarita y Quirós, Claudia, *Consecuencias socio-económicas de las reformas borbónicas en un pueblo de indios: el caso de Cor. Mimeografiado* Escuela de Antropología Universidad de Costa Rica, 1981.

54. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 081, folio 3, 1688. Exposición del Procurador Síndico del Cabildo de Cartago.

55. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 806, 1786. Bando del gobernador José Perié.

56. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 079, 1688. Exposición de P. Balerino, Procurador Síndico.

ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 582, 1771, *doc. cit.* (ver cita 77).

ANCR, *Serie Complementario Colonial*, No. 0313. 1772. Bando del gobernador José Joaquín de Nava.

ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 635 y 636. 1775. Bandos del gobernador Fernández de Bobadilla.

ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 845, 1789. Bando del teniente de gobernador de Esparza, don José Francisco Taboada.

57. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 582, 1771, *doc. cit.* (Ver cita 77).

58. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 845, 1790. *doc. cit.*, (ver cita 92).

59. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 1090, 1776, *doc. cit.*, (ver cita 78).
60. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 762, 1780. Bando del gobernador Juan Fernández de Bobadilla.
61. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 836, 1788, *doc. cit.*, (ver cita 79).
62. Idem.
63. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 895, 1792. Bando del gobernador José Vásquez y Tellez.
64. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 836, 1788, *doc. cit.*, (ver cita 79).
65. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 895, 1792, *doc. cit.*, (ver cita 99).
66. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 845, 1789, *doc. cit.*, (ver cita 92).
67. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 895, 1792, *doc. cit.*, (ver cita 99).
68. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 912, 1794. Bando del gobernador José Vásquez y Tellez.
69. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 308, 1724. Respuesta del gobernador don Diego de la Haya Fernández a los moradores de Barba.
70. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 934, 1802. Bando del gobernador don Tomás de Acosta.
71. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 090, 1693, *doc. cit.*, (ver cita 75).
72. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 079, *doc. cit.*, (ver cita 92).
73. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 331, 1728. Disposiciones del gobernador Baltazar de Valderrama y Aro.
74. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 337, 1720. Pedimento del Procurador General, Francisco de la Madriz Linares.
- ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 409, 1729. pedimento del Procurador Síndico del Cabildo de Cartago.
75. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 780, 1782. Bando del gobernador Juan Flores.
- 76., ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 660, 1777. Bando del gobernador Fernández de Bobadilla.
77. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 645, 1776, *doc. cit.*, (ver cita 76).
78. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 836, 1788, *doc. cit.*, (ver cita 79).
79. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 645, 1771, *doc. cit.*, (ver cita 76).
80. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 725, 1779. Bando del gobernador José Perié.
81. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 858, 1789. Circular del gobernador Esteban Martínez de Pinillos a los tenientes de la provincia.
82. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 897, 1792. Estado y Relación de los granos y ganados existentes en Villa Vieja.
83. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 645, 1771, *doc. cit.*, (ver cita 76).
84. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 660, 1777. Bando del gobernador Fernández de Bobadilla.
85. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 774, 1781. Pedimento del Procurador Síndico del Cabildo de Cartago.
86. Idem.
87. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 895, 1792, *doc. cit.*, (ver cita 99).
88. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 823, 1787, *doc. cit.*, (ver cita 81).
89. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 645, 1776, f. 5, *doc. cit.*, (ver cita 76).
90. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 660, *doc. cit.*, (ver cita 112).
91. ANCR, *Serie Colonial Cartago*, No. 895, 1792, *doc. cit.*, (ver cita 99).